

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CITYBANK COLOMBIA CONTRA
JAIRO RAFAEL CARBO VALLE.**

Rad. No.2015-00375-00

Conforme viene solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede, el Juzgado ordena las siguientes medidas cautelares:

El embargo de los dineros que posea el demandado señor JAIRO RAFAEL CARBO VALLE, identificado con la C.C.#8.712.561, depositado en cuentas corrientes, ahorro, Fiducia, CDTs y demás que estén a su nombre en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Comuníquese esta determinación al gerente de la citada entidad para que haga las retenciones del caso y las consigne a nombre de éste Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, en la cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, N°.470012031002.

Limítese el embargo hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/cte.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

P.C.M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 3 de octubre de 2022.
Secretaria, _____.